



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00482-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. (NIT N° 860.035.827-5)
DEMANDADO: JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO (C.C. N° 63.436.607)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 2 de junio de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintiuno.

En razón a que a instancias del **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** mediante auto del 20 de abril de 2021 dentro del bajo radicado N° 68001-40-003-029-2021-00251-00, se dio apertura a la liquidación patrimonial de la aquí demandada en su calidad de persona natural no comerciante; este estrado judicial habrá de disponer lo pertinente.

RESUELVE

1. **LEVANTAR** las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda ejecutiva singular fueron ordenadas sobre bienes de propiedad de la demandada **JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO (C.C. N° 63.436.607)**. Las medidas cautelares aquí levantadas y que llegaren a quedar **CONTINÚAN VIGENTES Y A DISPOSICIÓN** del **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** dentro del radicado N° 68001-40-003-029-2021-00251-00.
2. **LIBRAR** las comunicaciones de rigor por secretaria y **REMÍTASE** al **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** el presente expediente digital, para que sea incorporado al proceso con Radicado N° 68001-40-003-029-2021-00251-00. Déjese por secretaría la respectiva anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 93. Fijado a las 8: a.m. del día **3 de junio de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO